



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Urbanismo

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCIÓN FINAL- Nº 380/2009

FECHA: 30 de DICIEMBRE de 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **13 viviendas.**

Ubicado en **EDUARDO MEYER E.**

Nº 3280

Población **Loteo DOMINICOS DE OSORNO**

De propiedad de **INMOBILIARIA MARTABID LTDA.**

R.U.T. Nº **76.062.760-7**

Rol 2274-146

PERMISO OTORGADO 124/2008 de fecha 25.02.2008.

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	615,94 m ²
2º piso	337,22 m ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
TOTAL recibido	953,16 m²
TOTAL autorizado	11.364,60 m²
SALDO POR RECIBIR	7.258,68 m²

Acogido a la Ley DFL. Nº 2

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación Nº 34 del 18.12.2009	ESSAL
Alcantarillado	Dotación Nº 34 del 18.12.2009	ESSAL
Electricidad	TE1 Nº 360920 del 29.12.2009	SEC
Gas	TC6 Nº 510791 del 23.11.2209	SEC
Pavimentos	Certificado Nº 426 del 05.11.2009	SERVIU

Permiso de Edif. Reducido a Escritura Pública Notaría Cristian Sanhueza P.
Repertorio 501-2008 de fecha 06.03.2008.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/PFM/CRS.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Urbanismo

NOTAS...

- La presente corresponde a la Recepción Final de 13 viviendas cuyo permiso de Edificación corresponde al Número 124/2008 del 25.02.2008 según el siguiente detalle:

TIPO DE CASA	CANTIDAD	SUP.1ER.PISO	SUP.2DO. PISO	SUPERFICIE TOTAL VIVIENDA	SUPERFICIE TOTAL A RECEP.
Pucón Madera	13	47.38 M2.	25.94 M2.	73.32 M2.	953.16 M2.

MANZANA F : Lotes 1 al 6.-
MANZANA F : Lotes 11 al 17.-

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : KARIN EGGER O.
Constructor : JOSE MIGUEL MARTABID RAZAZI


DOM/PFM/CRS.